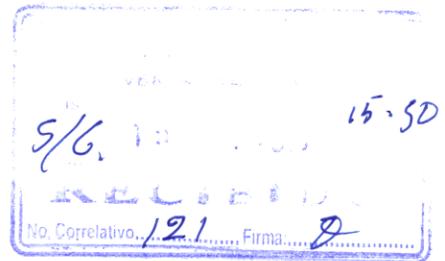




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de febrero de 2016  
**P.I.E. N° 038/2016-2017**



Señor  
D. Delfín Mamani Escobar  
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA**  
Viacha – La Paz

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mónica Eva Copa Murga, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso a), indique qué programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria Escolar se ha formulado, implementado y ejecutado, en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas hasta la fecha.--- 2. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso e), informe qué Control de calidad y sanidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, se realizó hasta la fecha, durante la adquisición, transporte y distribución de los mismos.--- 3. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso g), informe qué estudios de aceptabilidad de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, se realizaron en la presente gestión, con el fin de desarrollar acciones correctivas que permitan aumentar los niveles de satisfacción de las y los estudiantes, con alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.--- 4. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso h), informe qué equipamiento e infraestructura se dotó para el almacenamiento, distribución, manipulación, preparación y consumo de los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar, en las unidades educativas de su jurisdicción, hasta la fecha.--- 5. En merito a la Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, según el Artículo 11 inciso m), informe que apoyo y estímulo a la actividad productiva y generación de proyectos productivos para la provisión de alimentos para la Alimentación Complementaria Escolar que garanticen la seguridad, soberanía alimentaria y la reconversión productiva, a organizaciones económicas productivas y organizaciones territoriales de su jurisdicción, se realizaron hasta la fecha.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Eliana Mercier Herrera  
PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL